

ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del **Decreto Distrital 642 de 2025**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno”, la –SDG es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar y liderar la formulación y el seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Además de las atribuciones generales establecidas para las Secretarías, le corresponden a la SDG liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos, entre otros fines, al mejoramiento de la gestión pública local, la consolidación de la gobernabilidad, la participación ciudadana, la defensa del espacio público y la protección de los derechos constitucionales en el territorio distrital.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del señalado Decreto Distrital 642 de 2025, para el desarrollo de su objeto, la SDG cuenta con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En esta línea, la Oficina Asesora de Comunicaciones tiene como objetivo asesorar en el diseño de estrategias y campañas de comunicación de la SDG en atención al cumplimiento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan Distrital de Desarrollo y, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Distrital 642 de 2025 tiene las siguientes funciones: *“1) Asesorar en el diseño de estrategias y campañas de comunicación de la Secretaría Distrital de Gobierno en atención al cumplimiento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan Distrital de Desarrollo. 2) Asesorar y coordinar con las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública, y elaborar los textos y demás documentos requeridos para este fin. 3) Asesorar el desarrollo de piezas, acciones de comunicación, difusión efectiva de información y en el uso adecuado de la imagen de la entidad, de acuerdo con la realidad institucional y los lineamientos impartidos por la administración distrital. 4) Coordinar la comunicación al interior de la Secretaría, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional, y el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan posicionar temas esenciales relacionados con los objetivos de la organización. 5) Asesorar a las dependencias de la Secretaría en materia de comunicaciones y difusión de su gestión, la ejecución de eventos programados, la coordinación de medios de comunicación y el cubrimiento de actividades programadas. 6) Coordinar los medios de comunicación orientados a público externo, en particular a la ciudadanía. 7) Diseñar las herramientas necesarias para promover el adecuado uso y aplicación del logotipo e imagen institucional de la Secretaría, en busca de la unidad institucional. 9) Asesorar en la parte técnica a las dependencias de la Secretaría, en la elaboración de estudios y documentos previos y pliegos de condiciones o sus equivalentes para la contratación de campañas publicitarias, publicación de avisos y demás necesidades en materia de comunicación, derivadas del cumplimiento de sus funciones. (...)”*

Por su parte, el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de la población, mediante la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, la seguridad, la inclusión, la libertad, la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a bienes y servicios públicos, a través del fortalecimiento del tejido social, la construcción de confianza ciudadana y un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.

En desarrollo de este marco estratégico, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el rubro de funcionamiento No O21202020080383152 Servicios de suministro de aplicaciones el cual busca fortalecer las capacidades institucionales necesarias para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y, en particular, de las funciones a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Así mismo, este proyecto contribuye al fortalecimiento de la política institucional de comunicaciones, orientada a consolidar la identidad institucional, la imagen corporativa y la cultura organizacional de la comunicación, mediante la implementación de procedimientos y herramientas que permitan identificar las necesidades comunicativas y mejorar la interacción de la Entidad con sus diferentes grupos de interés, de manera oportuna y veraz.

En este contexto, la divulgación institucional se constituye en una herramienta fundamental para que las entidades públicas informen, comuniquen y expliquen a la ciudadanía las acciones adelantadas, los servicios que prestan y las políticas públicas que desarrollan, contribuyendo así al fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y la confianza institucional.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con Línea 1076 del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026, cuyo Objeto es: Adquisición de licencias de software Adobe Creative Cloud para la generación de piezas comunicativas para el uso de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que la presente adquisición tiene como finalidad soportar la implementación de la Política General de Comunicación, orientada al fortalecimiento de la identidad institucional, la imagen corporativa, la cultura de la comunicación y el acceso a la información, mediante la adopción de procedimientos que permitan identificar oportunamente las necesidades de comunicación y mejorar las interacciones comunicativas de la Secretaría Distrital de Gobierno con sus diferentes grupos de interés, de forma veraz, oportuna y efectiva.

Que la divulgación institucional constituye una herramienta estratégica que permite a las entidades públicas informar, comunicar, y explicar, a través de distintos medios de comunicación, los servicios que prestan, así como las políticas, programas y acciones que desarrollan en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, la Oficina Asesora de Comunicaciones requiere contar con licencias de software que permitan realizar la producción de productos informativos de amplio alcance, tales como fotografías, piezas gráficas y publicaciones (libros, revistas, pasquines, boletines, entre otros), en formatos tanto virtuales como impresos, según las necesidades institucionales. En este contexto, se requiere la adquisición del licenciamiento de la Suite de Adobe Creative Cloud para empresas, la cual comprende más de veinte (20) aplicaciones y servicios para escritorio y dispositivos móviles orientados a la edición fotográfica, el diseño gráfico, la producción audiovisual, el desarrollo web y la experiencia de usuario, entre las que se destacan Adobe Photoshop, Adobe InDesign y Adobe Premiere Rush.

Lo anterior con el propósito de generar y publicar contenidos comunicacionales de manera ágil y oportuna, en tiempos cercanos al 'tiempo real' de los acontecimientos, acorde con el enfoque comunicativo de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Esto se debe a que dicha dependencia debe responder a las necesidades comunicativas de la Secretaría Distrital de Gobierno, las cuales demandan inmediatez en la producción y difusión de información dirigida a la ciudadanía y a los medios de comunicación.

Actualmente, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales en áreas audiovisuales y de diseño gráfico, quienes utilizan de manera permanente este tipo de software especializado

ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.

para la producción de contenidos institucionales. Dichos profesionales son responsables de generar diariamente productos comunicativos de alta calidad en formatos digitales, impresos y audiovisuales, en el marco de la estrategia de comunicación de la Entidad y en atención a las solicitudes provenientes tanto de dependencias internas como de actores externos.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la necesidad identificada por la Secretaría Distrital de Gobierno, se requiere adelantar la adquisición de licencias del software Adobe Creative Cloud, las cuales resultan indispensables para el desarrollo eficiente de las actividades misionales y de apoyo institucional, especialmente en lo relacionado con la producción, edición y gestión de contenidos digitales, piezas gráficas y material comunicacional requerido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En el marco del régimen de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de adquirir bienes a través del mecanismo de Grandes Superficies en los eventos de mínima cuantía, como instrumento que permite a las entidades estatales acceder a bienes de consumo recurrente bajo condiciones estandarizadas, previamente definidas y verificadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus competencias legales como ente rector del Sistema de Compra Pública, ha estructurado e implementado instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, vinculando a grandes superficies registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de que estas pongan a disposición de las entidades estatales sus catálogos de bienes y servicios bajo condiciones uniformes, transparentes y competitivas.

Este mecanismo contractual permite materializar los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia consagrados en la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, al tiempo que optimiza la gestión contractual mediante la reducción de tiempos de adquisición, la estandarización de condiciones de mercado y la mitigación de riesgos asociados a la contratación directa de bienes de uso común.

GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO IMAGEN DE REFERENCIA

5,111,111.00 COP

5,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEEDOR](#)

No. parte del proveedor TVECA112

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar](#)

Valor IVA 0

Valor 0

Impoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Lo agregamos a su carrito.

5 Unidad GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO de PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	25.555.555,00 COP
Total 25.555.555,00 COP	

[Revisar el carrito](#)

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO? [Agregar una revisión](#)

ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.

En ese contexto, una vez revisadas las fichas técnicas disponibles en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que el catálogo incluye licencias de software que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, satisfaciendo de manera integral las necesidades de la Secretaría Distrital de Gobierno y de la Oficina Asesora de Comunicaciones, garantizando su idoneidad funcional, compatibilidad tecnológica y pertinencia frente a las actividades institucionales a desarrollar.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA GENERACION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA USO DE LA SECRETARIA DE DISTRITAL DE GOBIERNO”**.

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de licencias del software de computador	81000000	81112500	81112500	81112501

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICENCIA SOFTWARE	CANTIDAD	LICENCIAMIENTO
Licencia Adobe Creative Cloud for teams All Apps Multi Plataforma, Multi Lenguaje- sector Gobierno Licencia Adobe Creative Cloud for teams All Apps Multi Plataforma, MultiLenguaje. Compatible con todos los aplicativos de Microsoft, de 32 y 64 bits. Licencias para todas las aplicaciones como mínimo (Photoshop, Ilustrador, Acrobat Pro, Lightroom, InDesign, Experience, Premier Prom, AfterEffects, Project Felix, Dreamweaver, Muse, Animate, Audition, Bridge, Character Animator, Media Encoder, Fuse, Flash Builder, Incopy, Prelude, Spark, Scout, SpeedGrade, Story Plus, Phone Gap Builder, Creative Cloud, Gaming SDK, Extesion Manager, Extendscript Toolkit), suite complete. Garantía de los productos por parte del fabricante durante la suscripción	5	Adquisición suscripción 1 año

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de Compraventa regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o deroguen; y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3, así: “Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: (...)”

Si bien para el objeto de la presente contratación el uso del Instrumento de Agregación de Demanda no reviste carácter obligatorio, la entidad, en ejercicio de su deber de planeación y de conformidad con los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva, opta por acudir a dicho mecanismo por resultar más eficiente y conveniente para la satisfacción de la necesidad institucional. Ello, en la medida en que las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del bien requerido, así como la selección del proveedor, fueron previamente definidas mediante un proceso competitivo adelantado por Colombia Compra Eficiente, lo que permite optimizar tiempos, costos administrativos y cargas operativas para la entidad.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y su cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto estimado para la orden de compra a través de la Tienda virtual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

Realizando la consulta en el catálogo Colombia Compra Eficiente del instrumento de agregación de demanda de grandes superficies se encuentra que la adquisición del licenciamiento de la suite Adobe Creative Cloud sector Gobierno satisface las necesidades técnicas presentadas en la necesidad institucional.

**ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.**

GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO IMAGEN DE REFERENCIA

5.111.111,00 COP

5,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEEF

No. parte del proveedor TVECA112

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agrega

Valor IVA 0

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Lo agregamos a su carrito.

5 Unidad GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	25.555.555,00 COP
Total 25.555.555,00 COP	

[Revisar el carrito](#)

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO? Agregar una revisión](#)

Descripción	cantidad	Vr unitario	Vr. Total
Adquirir de licencias Adobe Creative Cloud	5	\$ 5.111.111	\$ 25.555.555
		Impuestos Distritales	\$ 667.000
		Valor Total	\$ 26.222.555

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el presente contrato genera erogación presupuestal antes de impuestos por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.222.555)**.

Por otra parte, se contemplan dentro del proceso el valor por concepto de estampillas correspondiente al 3.6% del valor total de la compra, equivalentes a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$667.000)**.

DETALLE ESTAMPILLAS:

**ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.**

ESTAMPILLA U.D.F.J.C: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, corresponde al contratista el pago del uno por ciento (1,10%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere

ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

ESTAMPILLA DE PROPERSONAS MAYORES. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere

Los recursos del presente proceso serán con cargo al rubro de funcionamiento No O21202020080383152 “Servicios de suministro de aplicaciones”.

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el presente contrato será por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.222.555).**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

La Secretaría Distrital de Gobierno realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de posibles oferentes. **Se adjunta archivo con el análisis. ANEXO 1.**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.222.555).** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026 expedido por el responsable de presupuesto de la vigencia fiscal 2026 con cargo al rubro “Servicios de suministro de aplicaciones”

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: N/A

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: N/A

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENT: N/A

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: N/A

ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

Revisado la herramienta de agregación de demanda de Grandes Superficies, se evidencia que existe pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las entidades estatales el catálogo del Gran Almacén. Así, se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad, de conformidad con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, donde la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio.

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, la Secretaría Distrital de Gobierno, acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad del bien objeto de la contratación en el catálogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual establece:

“La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC, así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor.”

Considerando lo anterior y tal como se indicó en precedencia se procedió a realizar la búsqueda del siguiente elemento que requiere la Entidad:

ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.

<p>gsf01-65297755BC14C1 LICENCIA ADOBE CRATIVE CLOUD Plaza del proveedor 20k159my674m1x1a de HA & LTDA</p> <p>6.800.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE AUDITION 1 AÑO 1-9 LICENCIAS Plaza del proveedor p800521050 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>2.200.400,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA DOS (2) AÑOS Plaza del proveedor 1005471 de Sumimas S.A.S.</p> <p>12.350.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO Plaza del proveedor TVECA1123 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p>5.111.111,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>
<p>GSF01-LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO 1AÑO 1-9 UND Plaza del proveedor p800518961 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>1.200.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE ILLUSTRATOR 1AÑO 1-9 UND Plaza del proveedor p800502230 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>2.238.800,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE INDESIGN 1AÑO 1-9 UND Plaza del proveedor p800502151 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>2.238.800,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE PHOTOSHOP 1AÑO 1-9 UND Plaza del proveedor p800507410 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>2.238.800,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>
<p>GSF01-LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO 1AÑO 50-99 UND Plaza del proveedor p800510056 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>1.294.900,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE AFTER EFFECTS 1AÑO 1-9 UND Plaza del proveedor p800507108 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>2.238.800,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE CAPTIVATE 2 AÑOS 1-9 UND Plaza del proveedor p800532145 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>4.155.200,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 1AÑO 10-49 UND Plaza del proveedor p800510738 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>6.000.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>
<p>GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA TRES (3) AÑOS Plaza del proveedor 1005472 de Sumimas S.A.S.</p> <p>12.400.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA TRES (3) AÑOS Plaza del proveedor 1005472 de Sumimas S.A.S.</p> <p>18.500.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE PREMIERE PRO 1AÑO 1-9 UND Plaza del proveedor p800507107 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>2.238.800,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>	<p>GSF01-LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO 1 AÑO 1-9 UND Plaza del proveedor p800518216 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>1.388.400,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad: - 1 + Agregar</p>

En el marco del análisis técnico realizado, se logró identificar la licencia Adobe Creative Cloud específica que se ajusta a los requerimientos funcionales y operativos de la Secretaría Distrital de Gobierno. Esta licencia cumple con las características necesarias para apoyar la Dirección de Comunicaciones de la Secretaría.

GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO (Actualmente 0,0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO IMAGEN DE REFERENCIA

5.111.111,00 COP

5,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Lo agregamos a su carrito.

5 Unidad GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	25.555.555,00 COP
Total 25.555.555,00 COP	

[Revisar el carrito](#)

Suministrado por: PROVEER INSTITUCIONAL SAS

No. parte del proveedor: TVECA1123

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de pieza del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: [Agregar](#)

Valor IVA: 0

Valor: 0

Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD CC 1 AÑO? Agregar una revisión](#)

En ese sentido, una vez verificados los proveedores disponibles y los precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó que la oferta más favorable corresponde Proveer Institucional S.A.S. Esta selección se fundamenta en que dicho proveedor presenta las mejores condiciones en términos de precio y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la oficina de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual se ajusta plenamente a las necesidades identificadas por la Entidad para el desarrollo eficiente de las labores técnicas asignadas

ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proveedor Provee Institucional SAS oferta el elemento en la TVEC con las características requeridas por la Entidad, se considera adecuado suscribir una orden de compra con dicha empresa.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

De acuerdo el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se recomienda a las Entidades Estatales elaborar una matriz que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.¹

Teniendo en cuenta lo anterior y que en los termino y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras no determina que los proveedores presenten garantía en favor de Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

De acuerdo con lo anterior se hace expreso que el presente Contrato **NO** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015, así:

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/ccc_public/files/ccc_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf

**ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.**

“Artículo 7. ... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

En virtud de lo establecido en el literal D) ENTREGA de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, “El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra”.

El plazo del contrato será de diez (10) días hábiles contado a partir de la expedición de la Orden de Compra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.2 VALOR

El valor del contrato será de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.222.555)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas de carácter nacional, territorial y/o municipal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración y ejecución del contrato, de la vigencia fiscal 2026.

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Secretaría Distrital de Gobierno pagará el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El Proveedor deberá facturar los bienes de la Orden de Compra de acuerdo con los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Secretaría Distrital de Gobierno, una vez aprobada la factura con los documentos que la soportan y exigidos por la Dirección Financiera, efectuará el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la

**ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.**

presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda y recibo a satisfacción de los bienes.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la Entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Se debe acompañar además de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Resolución de facturación actualizada.
8. Copia del acta de inicio del contrato (SIPSE) debidamente firmada por las partes.
9. Copia RIT.
10. Copia RUT.
11. Certificación bancaria, donde especifique el banco, titular de la cuenta, tipo y número de cuenta.
12. Copia de la minuta del contrato.
13. Copia de la cedula del representante legal.
14. Certificado de RL – Cámara de comercio.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.**

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Guía de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual, ejecutando la orden de compra de acuerdo con lo establecido y dentro del plazo acordado.
2. Entregar los elementos objeto de la orden de compra con las especificaciones técnicas requeridas por la SDG.
3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. Responder por cualquier defecto de fabricación de los elementos de la orden de compra suscrita y hacer entrega del reemplazo en un término máximo de tres (3) días hábiles.
5. Cumplir con las instrucciones y solicitudes presentadas por el supervisor de la orden de compra, inherentes al objeto de la presente contratación.
6. Cumplir con las obligaciones de pago de Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002, concordante con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
7. Informar oportunamente al supervisor de cualquier factor que pueda impedir el normal desarrollo, ejecución y cumplimiento de la Orden de Compra suscrita.

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA
ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA
CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES.**

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La distribución o entrega de los elementos de almacenamiento digital se realizará en la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 11 # 8-17.

10.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, también podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

10.9 LIQUIDACIÓN

Considerando que el contrato que se deriva de la presente contratación corresponde a Compraventa es decir que su ejecución es instantánea, no requiere liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

10.10 FORMATOS DE LA PROPUESTA (N/A).

Luis Alejandro Vargas Ruiz

LUIS ALEJANDRO VARGAS RUIZ
Director de Tecnologías e Información (e)

Elaboró: Manuel Alejandro González Delvasto – Contratista D.TI. *M*